

VISTOS:

- (i) El Memorandum N° 000392-2021-SINEACE/P-GG-OPP, de 6 de octubre de 2021, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
- (ii) El Informe N° 000054-2021-SINEACE/P-GG-OPP-UP, de 6 de octubre de 2021, de la Unidad de Presupuesto;
- (iii) El Informe Legal N° 000232-2021-SINEACE/P-GG-OAJ, de 6 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se creó el Pliego Presupuestal correspondiente al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueban, respectivamente, el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2021 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada Ley; asignándole al Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace la suma ascendente a DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 17 734 597,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III, denominado modificaciones presupuestarias del acotado Decreto Legislativo;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 002-2021-SINEACE/CDAH-P, de 11 de enero de 2021, se delegó a el/la Secretario/a Técnico/a del Sineace, la aprobación de la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Sineace del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 031-2021-SINEACE/CDAH-P, de 30 de marzo de 2021, aprueba el "Cuadro de equivalencias de dependencias de acuerdo a la norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización", precisándose que la Secretaría Técnica es una dependencia equivalente a la actual Gerencia General;

Que, los incisos i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, sobre habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, establecen, respectivamente, que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto y, asimismo, que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Memorándum N° 000392-2021-SINEACE/P-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con base en el Informe N° 000054-2021-SINEACE/P-GG-OPP-UP, de la Unidad de Presupuesto, precisa que la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Sineace ha realizado modificaciones presupuestales durante el mes de setiembre de 2021, entre otras, para financiar la contratación de diversos servicios, bienes y equipos, en el marco del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado versión 3, adjuntando el Anexo que se genera en el Módulo del SIAF-SP, para lo cual recomienda formalizar dichas modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Informe Legal N° 000232-2021-SINEACE/P-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, recomendando se emita el acto resolutivo respectivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y sus modificatorias; Resolución de Presidencia N° 002-2021-SINEACE/CDAH-P; Resolución de Presidencia N° 031-2021-



SINEACE/CDAH-P; y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de setiembre de 2021, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, generado en el Módulo del SIAF-SP, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- Dejar constancia que la presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Sineace durante el mes de setiembre de 2021.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Documento firmado digitalmente
MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
GERENTE GENERAL
Sineace

